

**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 8 de abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 044/INT/2026

VISTO:

Ordenanza 687-CDDH-2022
Ordenanza 700-CDDH-2023
Ordenanza 755-CDDH-2023
Ordenanza 769-CDDH-2023
Ordenanza 841-CDDH-2024
Ordenanza 840-CDDH-2024
Resolución 054-INT-2023
Resolución 075-INT-2023
Resolución 164-INT-2024
Resolución 041-INT-2025
Resolución 093-INT-2025
Nota N°12688 del 06 de abril de 2026

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de abril del corriente año, ingresa por mesa de entradas del municipio la nota 12688, firmada por los prestadores del Servicio Público de automóviles de alquiler con taxímetro, solicitando la readecuación de la tarifa del servicio.

Que es procedente realizar un ajuste de tarifas de taxis, adecuándolo a la coyuntura económica actual; procediendo dicha revisión conforme lo establece el Art. 2° de la Ordenanza 769-CDDH-2023.

Que a la fecha, la tarifa que resulta aplicable a dicho servicio público, se encuentra establecida en los siguientes valores: bajada de bandera, \$ 1600,00 (pesos mil seiscientos); valor

de ficha recorrido de 100 metros, \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta), resultando en consecuencia \$ 1500,00 (pesos mil quinientos) el kilómetro; el valor del minuto de espera es de \$ 300.00 (pesos trescientos); el adicional por cada bulto y/o valija \$ 1600,00 (pesos mil seiscientos); la bajada de bandera nocturna es de \$ 1800,00 (pesos mil ochocientos); y la ficha nocturna es de \$180,00 (pesos ciento ochenta).

Que, queda de manifiesto que los precios de la mayoría de los insumos utilizados en la explotación de las licencias de taxis y remises, así como también los aumentos constantes de los vehículos usados y cero kilómetros, perjudica la rentabilidad del servicio y repercuten negativamente en la ecuación económico financiera de la actividad, elevando los costos y reduciendo la calidad y rentabilidad del servicio público, así como también en el chofer del vehículo automotor, toda vez que sus ingresos se encuentran supeditados a un porcentaje fijo de lo recaudado.

Que, en tal sentido, resulta conveniente y necesario que se modifiquen las tarifas actuales de los taxis, respetando los plazos dispuestos por la Ordenanza 769-CDDH-2023, la cual dispone que podrán ser revisadas de ser necesario, cada 2 (dos) meses a petición del sector.

Que, acorde a lo estipulado en el art. 66 de la Ordenanza 065-CDDH-2012 (modificada por la Ordenanza 700-CDDH-2023), el Poder Ejecutivo establecerá el cuadro tarifario, mediante Resolución Ad-Referéndum del Concejo Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) ESTABLECER nuevos valores tarifarios para el servicio público de transporte de personas en automóviles de alquiler con aparato taxímetro, para los ítems que a continuación se detallan:

- Bajada de bandera: \$ 2.000,00 (pesos dos mil).
- Valor de ficha por recorrido de 100 metros \$ 170 (pesos ciento setenta); resultando en consecuencia \$ 1700,00 (pesos mil setecientos) el kilómetro.

- Valor del minuto de espera: \$ 340,00 (pesos trescientos cuarenta).
- Adicional por cada bulto y/o valija: \$ 2.000,00 (pesos dos mil).
- Valor de la ficha nocturna \$ 200,00 (pesos doscientos) equivalente a 100 metros de recorrido nocturno; y la bajada de bandera nocturna \$ 2.200,00 (pesos dos mil doscientos).

Artículo 2º) FIJAR, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10º de la Ordenanza 840-CDDH-2024, las tarifas mínimas de remises para los recorridos que en detalle se enumeran:

DESTINO	En Dina Huapi		Plaza Ñirihuau	Estación Ñirihuau	Terminal Bariloche
	MÍNIMO				
TAXI	\$ 4.000		\$ 11.800	\$ 12.000	\$ 25.200
REMISES	\$ 4.400		\$ 11.900	\$ 12.400	\$ 25.700
DESTINO	Aeropuerto	Moreno y Onelli - Bariloche	Moreno y Palacios (parada TUP) - Bariloche	Ruta 258 y Pje Gutiérrez - Bariloche	Villa Llanquín
TAXI	\$ 29.000	\$ 31.000	\$ 31.600	\$ 34.200	\$ 49.000
REMISES	\$ 32.000	\$ 32.300	\$ 33.500	\$ 36.700	\$ 52.000

Artículo 3º) ESTABLECER la tarifa para domingos y feriados será la siguiente

- Bajada de bandera \$ 2.200,00 (pesos dos mil doscientos).
- Valor de la ficha \$ 200,00 (pesos doscientos).

Artículo 4º) Dejar sin efecto la Resolución N° 161/INT/2025 Ad Referéndum del Concejo Deliberante.

Artículo 5º) Refrenda la presente el Jefe de Gabinete.

Artículo 6º) REMITIR la presente resolución al Concejo Deliberante para su refrenda, según lo normado en el Art. 66º de la Ordenanza 841-CDDH-2024 y el Art. 9º de la Ordenanza 840-CDDH-2024.



“2026 - Año del 40° Aniversario de Dina Huapi”

Artículo 7º) ENVIAR, como Anexo I, la Nota N° 12688 presentada por los interesados, dirigida al Intendente de nuestra localidad.

Artículo 8º) Notifíquese, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y cumplido, archívese.